

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL – COLOMBIA - Y LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO – MÉXICO.

Entre los suscritos a saber, por una parte el Dr. Carlos Fernando Latorre Barragán, quién obra en nombre y representación de la Universitaria Virtual Internacional de la ciudad de Bogotá D.C, Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.401.402 de Bogotá, Colombia; Institución de carácter universitario y con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 4788 de mayo 08 de 2012 y código SNIES 9915 del Ministerio de Educación Nacional, que en adelante se denominará UVIRTUAL, y por otra parte el Mtro. Ángel Mauricio Mocarzel Alba, quién obra en nombre y representación de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, e identificado con credencial de elector número 1517036057200; Institución de Educación Superior creada por el Gobierno del Estado de Guanajuato mediante Decreto no. 146 del 11 de Septiembre del 2007, que en adelante se denominará UVEG.

### CONSIDERANDO QUE

#### 1. La Universitaria Virtual Internacional

- 1.1 Que es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, Resolución 4788 de mayo 08 de 2012 y código SNIES 9915, con domicilio en Bogotá D.C., y con carácter académico de institución universitaria.
- 1.2 Que de acuerdo con el Estatuto General de la Universitaria Virtual Internacional en el artículo 49, literal y reza que el rector, siendo el Dr. Carlos Fernando Latorre Barragán, quién obra en nombre y representación de la Universitaria Virtual Internacional de la ciudad de Bogotá D.C, Colombia quien "podrá suscribir los contratos, convenios, alianzas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, autorizadas por la junta directiva".
- 1.3 Que la UVIRTUAL tiene entre sus fines ofertar programas de educación superior en todos los campos del conocimiento, en el marco de modelos pedagógicos curriculares por competencias y el sistema integral de créditos, organizado en formación currículo integrado, terminal y por ciclos propedéuticos; técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario, y especializaciones.
- 1.4 Que señala como su domicilio ubicado en Bogotá D.C Carrera 19 No. 71ª.23.
- 1.5 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.

#### 2. La Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, el cual tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que fue creada mediante el Decreto Gubernativo número 40 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 11 de septiembre de 2007.

2.2 Que su objeto es ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales basadas en ambiente virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.

3.3. Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Gubernativo 40, el Rector es el representante legal de la Universidad y al artículo 19 fracción VIII el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio.

3.4. Que el Lic. Ángel Mauricio Mocarzel Alba, acredita su carácter de Rector de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato, de fecha 16 de enero de 2014.

3.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. a Villas No. 169, edificio "D" Planta Alta, Interior No. 1, Col. Primero de Mayo INFONAVIT Irapuato, Guanajuato, C.P. 36644 y como su registro Federal de contribuyentes: UVE070911JN6.

Dada la voluntad de ambas partes, se acuerda suscribir el presente Convenio marco bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO: Objetivo.** Este Convenio Marco tiene como objetivo general propiciar la cooperación entre ambas instituciones en las áreas investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria, así como en la ejecución conjunta de proyectos en diferentes temas que sean de interés y conveniencia común, de conformidad con la factibilidad, disponibilidad y/o suficiencia de recursos con los que cuente cada una.

**SEGUNDO: Actividades Generales.** Dentro de las actividades necesarias para el cumplimiento exitoso del objetivo mencionado en la cláusula PRIMERA se encuentran:

- a. Investigaciones conjuntas e intercambio de resultados;
- b. Actividades académicas impartidas por la UVEG y UVIRTUAL tales como formales profesionales, de pregrado y posgrado; seminarios, cursos, talleres y cualquier otra que sea propuesta por las partes;
- c. Intercambio de publicaciones y/o material bibliográfico que sea de interés según el área de trabajo que desarrolle cada una de las instituciones; así como la publicación conjunta sobre temas de mutuo interés;
- d. Promover la realización de capacitaciones y otras actividades académicas y de investigaciones conjuntas o de mutuo apoyo, para el cumplimiento de los objetivos de las instituciones involucradas, entre ellas las relacionadas con la administración de proyectos y el desarrollo sostenible;
- e. Programas de intercambio estudiantil;
- f. Gestión de Apoyos educativos; y
- g. Otras actividades que sean de interés entre las partes.

**TERCERO: Forma de Ejecución.** Para la ejecución de las actividades específicas que se desarrollen dentro del marco de ejecución del presente Convenio Marco, deberán suscribirse convenios específicos en los que se precisen las obligaciones de las partes, dentro del proyecto correspondiente.

**CUARTO: Obligaciones.** La firma de este Convenio no genera ningún tipo de obligación económica a ninguna de las partes involucradas, y no afecta o modifica ningún otro Convenio que se haya firmado con cualquier otra Institución, dada la autonomía de los compromisos que aquí se contraen.

**QUINTO: Plazo.** Este Convenio tiene un plazo de tres años y puede ser modificado en cualquier momento con el consenso de ambas partes y por medio escrito.

**SEXTO: Beneficios.** Los beneficios y condiciones derivados de este Convenio Marco serán regulados en las Cartas de Entendimiento que se firmen entre ambas partes.

**SÉPTIMO: Término.** Este Convenio puede ser terminado de forma unilateral y por medio escrito. En caso de que sea llevado a término, los beneficiarios del mismo, mantienen su derecho a finalizar la actividad que se encuentre disfrutando con los beneficios otorgados por este Convenio y las respectivas Cartas de Entendimiento que lo desarrollan, debiendo programar la adecuada terminación de las mismas para evitar afectar a terceros y a ellos mismos.

**OCTAVA: Solución de Conflictos.** Las diferencias que se presenten entre las partes con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, serán solucionadas entre ellas. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días sin que las partes llegaran a algún acuerdo, las diferencias serán sometidas, bajo la modalidad de Arbitraje, a la decisión de la Procuraduría Federal del Consumidor, en uso de las facultades que puede desempeñar ante solicitudes de este carácter, y bajo las disposiciones del Código de procedimientos Civiles para el Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, establecido en su Título Octavo, relativo al Juicio Arbitral.

**NOVENA: Notificaciones.** Se señala como lugar para escuchar notificaciones:  
Universitaria Virtual Internacional: Bogotá D.C, Colombia. Carrera 19 No 71ª-23.

Blvd. a Villas No. 169, edificio "D" Planta Alta, Interior No. 1, Col. Primero de Mayo  
INFONAVIT Irapuato, Guanajuato, C.P. 36644 y como su registro Federal de  
contribuyentes: UVE070911JN6

De conformidad con lo anterior, firmamos, a los diez (10) días del mes de diciembre del  
año 2015.



Dr. Carlos Fernando Latorre Barragán  
Rector  
Universitaria Virtual Internacional



Mtro. Ángel Mauricio Mokarzel Alba  
Rector  
Universidad Virtual del Estado de  
Guanajuato



4/10/15